

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

LOTE 3.- RIESGOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA (APAP).

1.- TOMADOR DEL SEGURO

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA
Ugasko, 5 bis 1º
48014 Bilbao
CIF.: G48108203

2.- ASEGURADOS

Cualquier persona física, que hubiera sido o sea durante el período de seguro autoridad o funcionario o personal del Consorcio de Transportes de Bizkaia, y que preste sus servicios profesionales en el Consorcio de Transportes de Bizkaia así como los cargos electos y los cargos políticos, pero únicamente en relación con el ejercicio de su autoridad o funciones. Así mismo, tendrán la consideración de asegurados los representantes del Consorcio de Transportes de Bizkaia en sus entidades externas, entendiendo por éstos, las personas físicas que hayan sido designadas por o con el consentimiento del Consorcio, como consejero, alto directivo, alto cargo, administrador, gerente o cargo similar en cualquier entidad incluida en el apartado Entidad Externa.

Así mismo tendrán condición de asegurado el Consorcio de Transportes de Bizkaia en reclamaciones por prácticas de empleo indebidas.

3.- OBJETO DEL SEGURO

Este seguro tiene por objeto garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los perjuicios financieros ocasionados involuntariamente a la Administración Pública o a Terceros por actuaciones u omisiones basadas en actos negligentes cometidos por los asegurados en su condición de autoridad o funcionario o personal del Consorcio de Transportes de Bizkaia siempre que medie culpa o negligencia.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

4.- ENTIDAD EXTERNA

Como entidad externa se entenderá cualquier organización sin ánimo de lucro, así como cualquier entidad de derecho público en la que el Consorcio de Transportes de Bizkaia mantiene o mantuvo una participación en el órgano de gobierno, o que se constituyan a lo largo de la vida de este.

La definición de entidad externa no incluye cualquier entidad mercantil, cajas de ahorros o cualquier otra entidad financiera.

5.- RIESGOS CUBIERTOS

- **Responsabilidad frente a terceros:** Se cubren las consecuencias económicas derivadas de una reclamación presentada por un tercero contra un asegurado por un acto negligente.
- **Responsabilidad frente a la administración pública:**
 - Se cubren las reclamaciones presentadas contra un asegurado por la administración pública en vía de regreso por un acto u omisión incorrecto, así como el que derive del trámite previo de información.
 - Se cubren las reclamaciones por daños y perjuicios causados en bienes y derechos de la administración pública presentada contra un asegurado por la administración pública por daños a sus bienes y derechos alegando un acto negligente.
 - Se cubren las reclamaciones derivadas de cualquier perjuicio que resulte de una investigación del Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano fiscalizador, a un asegurado por un acto negligente.
- **Responsabilidad por Infracciones laborales:** se cubren las reclamaciones presentadas por un tercero contra un asegurado alegando prácticas de empleo indebidas como, por ejemplo:
 - acoso sexual o de otro tipo en el lugar de trabajo, (mobbing)
 - discriminación en el puesto de trabajo -violación o incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales -difamación, libelo, humillación o causación de un daño emocional, discriminación lingüística,
 - privación incorrecta de oportunidades profesionales, de empleo o promoción
 - Evaluaciones incorrectas o negligentes, o
 - medidas disciplinarias inadecuadas, o
 - fallo en la adopción de procedimientos o políticas adecuadas de empleo o lugar de trabajo.
- **Gastos de Defensa**
- **Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales:** se garantizan la prestación de la fianza judicial para garantizar la responsabilidad civil así como los gastos en los que un asegurado incurra con motivo de la constitución y mantenimiento de



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

las fianzas impuestas en causa penal por decisión judicial para la garantizar su libertad provisional.

- **Gastos de Restitución de Imagen:** se cubren los gastos y honorarios profesionales incurridos en la contratación de una empresa de comunicación o consultores relaciones públicas para restablecer la imagen del asegurado que se haya visto deteriorada como consecuencia de una reclamación cubierta por la póliza.
- **Cobertura para administradores en entidades externas:** se cubre a aquellas personas físicas que hayan sido designadas por o con el consentimiento de la administración pública como consejero, alto directivo, alto cargo, administrador, gerente o cargo similar en cualquier entidad externa.
- **Antiguos asegurados:** en caso de no renovación de la póliza la cobertura otorgada se extiende automáticamente 12 meses desde la fecha de vencimiento de la póliza, para incluir cualquier reclamación cometida durante el periodo del seguro por un asegurado que haya cesado del cargo con anterioridad a la fecha del vencimiento del periodo de seguro por cualquier motivo, excepto por inhabilitación profesional, suspensión o apartamiento de la función pública.
- **Daños a los recursos naturales:** se cubren los honorarios, costas y gastos legales incurridos en la defensa de los asegurados como consecuencia de una reclamación que tengan su origen, directa o indirectamente, en un daño a los recursos naturales. Así mismo, se cubre cualquier reclamación contra cualquier asegurado alegando daños a la administración pública, que tengan su origen, directa o indirectamente, en un daño a los recursos naturales.
- **Gastos de gerencia de riesgos**
- **Gastos de emergencia:** se cubren los gastos y honorarios profesionales incurridos en la designación de abogados y procuradores para la defensa y representación del Asegurado en caso de reclamación cubierta bajo la póliza y razonablemente no fuese posible, por razones de emergencia, obtener el consentimiento previo por escrito del Asegurador.

6.- RIESGOS EXCLUIDOS

- Actos Dolosos: reclamaciones derivadas de o relacionadas con:
 - beneficios, ventajas o remuneraciones ilícitas obtenidas por el asegurado
 - actos dolosos, fraudulentos o criminal establecida por sentencia judicial firme o por el mismo
 - la obtención de un beneficio por la intervención en cualquier transacción de acciones o valores utilizando información que no es o no estaba disponible para el resto de los compradores o vendedores de acciones.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

- Hechos o circunstancias anteriores o conocidas:
 - cualquier hecho o circunstancia, real o supuesta, que con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza un asegurado hubiera podido razonablemente prever que daría lugar a una reclamación; o
 - cualquier procedimiento o reclamación iniciados o presentados con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza
 - hechos o circunstancias o incidentes, reales o supuestos, los cuales fueron, podrían haber sido o pueden ser notificados bajo otra póliza de seguros,
 - cualquier hecho o asunto relatado en la solicitud del seguro,
 - cualquier provisión o contingencia de responsabilidad registrada en las cuentas de la administración pública
- Guerra, terrorismo y acciones del Gobierno
- Responsabilidad contractual
- Multas y sanciones
- Daños personales, materiales, medioambientales y nucleares, salvo lo relativo a Infracciones laborales
- Quedan excluidos de la cobertura todas las pérdidas, costes, gastos, responsabilidades, acuerdos de liquidación y cualquier otra cantidad directa o indirectamente relacionadas con, ocasionadas o atribuibles a cualquier CRIPTOACTIVO o alegación relacionada con cualquier CRIPTOACTIVO.

Las siguientes expresiones en mayúscula tienen los siguientes significados:

CRIPTOACTIVO significa un ACTIVO DIGITAL y una clave pública o privada o cualquier componente de la misma únicamente cuando se usa para un ACTIVO DIGITAL.

ACTIVO DIGITAL significa cualquier:

- (i) moneda digital;
- (ii) token digital;
- (iii) criptomoneda;
- (iv) criptoseguridad; o
- (v) cualquier otra representación digital de valor o derechos contractuales que utilice un tipo de libro mayor distribuido de tecnología y que:

a) funciona, o pretende funcionar, como medio de cambio, unidad de cuenta o depósito de valor; o

b) está o pasa a estar regulado como un valor.

sea real, falsificado o ficticio.

- Exclusión territorial en Federación Rusa y República de Bielorrusia.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

7.- ÁMBITO TEMPORAL

Reclamaciones presentadas por primera vez contra cualquier Asegurado durante el período de seguro o durante el período adicional de notificación por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a ésta (retroactividad ilimitada).

8.- FECHA DE APLICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS O LITIGIOS PENDIENTES

01/01/2015

9.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Unión Europea

10.- FRANQUICIAS

Ninguna

11.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Se establece un límite de indemnización mínimo por siniestro y periodo de seguro de 5.000.000€.
Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañinos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

Se establecen los siguientes sublímites mínimos para cada garantía:

- Gastos de Restitución de imagen: 150.000€
- Antiguos Asegurados: 12 meses
- Gastos de Emergencia: 150.000€
- Daños a Expediente / Documentos: 50.000€
- Gastos de Gerencia de Riesgos: 150.000€

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

12.- CONCURRENCIA DE SEGUROS

Si al tiempo de cualquier reclamación formulada bajo esta póliza, el asegurado tiene o puede tener cobertura bajo cualquier otra póliza o pólizas de análoga cobertura, la responsabilidad del asegurador quedará limitada, siempre dentro del límite de indemnización, a la cantidad en exceso de la que habría sido pagada bajo esa otra póliza o pólizas de no haber tenido efecto este seguro.

En el supuesto de que dicha otra póliza o pólizas de cobertura análoga contengan una provisión respecto a la concurrencia de seguros en los mismos términos que la presente, se entiende y acuerda que esta POLIZA actuará en concurrencia con las mismas.

13.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Cada una de las partes se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal en su condición de responsable del tratamiento, con pleno cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en vigor. Entre otras obligaciones, cada una de las Partes se compromete a:

1º. Custodiar los citados datos personales, a través de las medidas de seguridad legalmente exigibles de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos.

2º. Guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente convenio y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo.

Cada una de las Partes se obliga frente a la otra a mantenerla indemne respecto de cualquier reclamación que pueda tener causa (en especial, en el supuesto de apertura de cualquier tipo de expediente por la Agencia Española de Protección de Datos) en un incumplimiento por su parte de la normativa sobre protección de datos en vigor y/o de las garantías recogidas en los párrafos anteriores.

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán dados por el Asegurado al Asegurador a través de AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. de este lote del CTB debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos se realizarán por el mismo procedimiento; no obstante, el hecho de ser notificadas a WILLIS, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. no vincula a la Compañía desde ese mismo momento.

El adjudicatario deberá dar la orden de pago del siniestro, dentro de los 6 días laborables, una vez firmado el finiquito por el perjudicado.

Las Entidades adjudicatarias están obligadas a facilitar toda la información que sobre los contratos suscritos, su desarrollo y siniestros les sea solicitada por el tomador o el mediador en su nombre.